

ACUERDO No. 01 DEL

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA y PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por artículo 15 del Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2.015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" y por el artículo 7 del Acuerdo 013 de 1.996 "Estatuto Orgánico" de la y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria, por la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1.992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el Programa en LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA de la Universidad de Cundinamarca, con código con código SNIES 10776, con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 10.220 de noviembre 22 de 2.010.

Que el Programa en PSICOLOGÍA de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 90941, con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 11.144 de diciembre 20 de 2.010.

Que en revisión de completitud de los programas aludidos en trámite ante el Ministerio de Educación (SACES), requieren a la Universidad de Cundinamarca con el fin de remitir los actos administrativos mediante los cuales se apruebe las modificaciones de la estructura curricular de los mismos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2.015 y 7 del Acuerdo 013 de 1.996, el CONSEJO ACADÉMICO es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.



Que en sesión llevada a cabo en marzo 8 y 15 de 2.017, el CONSEJO ACADÉMICO aprobó las modificaciones de estructura curricular de tales programas conforme el requerimiento del Ministerio de Educación (SACES), como consta en el Acta de la correspondiente sesión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de las estructura curricular de los programas en LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA de la Universidad de Cundinamarca, con código con código SNIES 10776, y PSICOLOGÍA de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 90941, según documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN (SACES) en cumplimiento al requerimiento con el fin de continuar con el trámite de revisión de completitud de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y cobija a los estudiantes de tales programas a partir del próximo periodo académico y a quienes reingresen a los mismos con posterioridad a la fecha de promulgación.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, **22 MAR. 2017**

ADRIANO MUÑOZ BARRERA

PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO

Rector de la Universidad de Cundinamarca

LUZ ANGÉLICA VIZCAINO LOZANO

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca